Contrato N° 0110/13

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Dr. Montero N° 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.,** domiciliada en VENEZUELA N° 740 ESQ FRAY LUIS DE LEON, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA** con Cédula de Identidad N° 369.235, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemi Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

2.013	3	3	0	1	350	30	72	0	4.764.831.457

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/13, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas, según Resolución D. N° 425/13. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1.657/13 y 1.738/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Codigo del catalogo	Droga, reactivo y/o material medico	Caracteristica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad 2013	Cantidad 2014	Precio Unitario (IVA incluido)	IMPORTE TOTAL 2013	IMPORTE TOTAL 2014	Precio Total (IVA incluido)
28	51121511-001	Clorohidrato de amiodarona ampolla	solucion inyectable 50 mg /ml	MIODARON	PARAGUAY	unidades	100	6.200	4.400	440.000	27.280.000	27.720.000
31	51191602-001	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	solucion inyectable 3 molar	CLORURO DE SODIO 3M QUIMFA	PARAGUAY	unidades	8.000	46.000	2.373	18.984.000	109.158.000	128.142.000
40	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	solucion inyectable 50% de material atoxico y transparente, escala que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada	SOLUCION DEXTROSA 50 % ROUX OCEFA	ARGENTINA	unidades	1.200	1.200	16.170	19.404.000	19.404.000	38.808.000
42	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	solución parenteral (suero glucosado 5% de material atoxico y transparente, escala que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada	SOLUCION DEXTROSA 5% EN SOLUCION FISIOLOGICA ROUX OCEFA	ARGENTINA	unidades	3.000	9.000	4.800	14.400.000	43.200.000	57.600.000
46	51142009-002	Dipirona inyectable	solucion inyectable 500 mg/ml	DIPIDOL 1g	PARAGUAY	unidades	10.000	57.000	1.050	10.500.000	59.850.000	70.350.000
48	51172111-004	Domperidona inyectable	solucion inyectable de 4 mg	DOMPERIDONA 4mg QUIMFA	PARAGUAY	unidades	1.200	1.200	1.680	2.016.000	2.016.000	4.032.000
90	51142130-001	Leflunomida comprimido	comprimidos 20 mg	LEFLUX 20	PARAGUAY	unidades	1.800	1.800	2.100	3.780.000	3.780.000	7.560.000
93	51191509-002	Manitol - sachet	solucion inyecyable 15%. envase plastico de 500 ml de material atoxico y transpa rente, escala que permita medir en forma adecuad a	SOLUCION DE D-MANITOL 15% ROUX OCEFA	ARGENTINA	unidades		1.500	16.065	0	24.097.500	24.097.500

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Ayda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

			la cantidad administrada									
105	51102334-001	Oseltamivir Capsula	comprimido 75mg	OSELTA	PARAGUAY	unidades	450	450	6.720	3.024.000	3.024.000	6.048.000
121	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	solucion inyectable 0,9%. de material atoxico y transparente, escala que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO ROUX OCEFA	ARGENTINA	unidades	7.000	9.000	4.431	31.017.000	39.879.000	70.896.000
122	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	solucion inyectable 0,9%. ampolla de 10 ml	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO 0,9% QUIMFA	PARAGUAY	unidades	20.000	76.000	1.680	33.600.000	127.680.000	161.280.000
137	51102301-004	Aciclovir inyectable	inyectable 250 mg	ELICLOR 250	PARAGUAY	unidades	400	1.800	28.875	11.550.000	51.975.000	63.525.000

EMPRESA	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	148.715.000	511.343.500	660.058.500

El valor total del contrato será de guaraníes **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (Gs. 660.058.500.-) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Prof. Dr. Aníbal Peris Monteiro
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los tres días del mes de diciembre del 2.013.

Firmado por: *CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA* La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

Firmado por: *PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI* Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay